

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número documento de identidad número expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Delegado del Gobierno.
Carlos López-Quesada.—5.884

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla del Obispo, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del Obispo, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 163.566,35.

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración y conservación en determinadas partes del indicado templo, consistiendo principalmente en el aislamiento de los muros de la nave y pies del monumento, colocando una plancha de plomo, para evitar humedades de capilaridad, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 163.566,35 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 141.371,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.827,42 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.696,45 pesetas; a premio de pagaduría, 706,85 pesetas, y a plus de cargas familiares, 14.137,11 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata paso a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 163.566,35 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa de Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa de Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 52.019,28;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del muro de medianería del jardín, restaurar la puerta de la cerca con sus herrajes, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 52.019,28 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.594,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.058,88 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 635,32 pesetas; a premio de pagaduría, 222,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.458,48 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 52.019,28 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Tomás, de Avila, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Tomás, de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 15.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone abrir un hueco en el muro de fondo de la portera exterior del convento, que permita ver la iluminación del monumento:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 15.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 13.315,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 366,175 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 219,70 pesetas; a premio de pagaduría, 66,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 665,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable